



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

500

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 - 2010 - MDY

Yura, 11 de octubre de 2010.

VISTOS:

La Carta N° 220-2010/ASQL con registro N° 5928-2010, presentado por el Ing. Augusto Sebastián Quiroz Loza, el Informe N° 216-2010-PPTO-MDY emitido por el Jefe del Área de Presupuesto, el Informe N° 0326-2010 JCOV/ DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, el Dictamen N° 33-2009-AL/MDY, emitido por el Área de Asesoría Legal, referido a la Aprobación del Adicional N° 01 de la Obra denominada *"Culminación de Losa Deportiva Graderías, Enmallado, Servicios Higiénicos y Muro de Contención Comité 17 - Yura"*, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2010-DDU.-R.-MDY de fecha 14 de junio de 2010, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural aprobó el Expediente Técnico de la Obra denominada *"Culminación de Losa Deportiva Graderías, Enmallado, Servicios Higiénicos y Muro de Contención Comité 17 - Yura"*, con un presupuesto referencial de S/. 307,815.26 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Quince con 26/100 nuevos soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Carta N° 220-2010/ASQL el residente de la Obra Ing. Augusto Sebastián Quiroz Loza, solicita la aprobación del Adicional N° 01 de la obra *"Culminación de Losa Deportiva Graderías, Enmallado, Servicios Higiénicos y Muro de Contención Comité 17 - Yura"*, por la suma ascendente a S/. 43,566.46 nuevos soles, y la Ampliación de Plazo de 15 días calendarios, en razón de:

- En el momento de realizar la verificación en obra el trazo y replanteo correspondiente, se observó que el proyecto la longitud de cerco de malla es de 62.64 m., sin embargo la longitud necesaria a instalar es de 153.79 m, por lo que realizada la consulta al proyectista Arq. Gustavo Puma Cáceres, manifestó que en efecto, solo se había considerado la instalación de 62.64 m. y que esa longitud debía instalarse priorizando el cerramiento de la zona de la losa deportiva, y que de ser conveniente el enmallado total del perímetro de proyecto, debía de ser realizado como un adicional de obra.
- Considerando que el objetivo principal del proyecto es de brindar seguridad al recinto deportivo, y que al dejar sin cerco el tramo de 91.15 m., no se podría alcanzar tal objetivo, es que se considera de necesidad realizar los trabajos adicionales correspondientes para tal fin.
- Por lo que las partidas consideradas en el expediente técnico del Adicional N° 01 son las siguientes:



501

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

presupuestal y ha sido objeto de conformidad por parte de las áreas técnicas competentes (Inspectoría de Obra, División de Desarrollo Urbano Rural);

Por las consideraciones antes expuestas, el Dictamen N° 033-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Adicional N° 01 de la Obra denominada "Culminación de Losa Deportiva Graderías, Enmallado, Servicios Higiénicos y Muro de Contención Comité 17 - Yura", por el importe de S/43,566.56 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 56/100 Nuevos Soles), el mismo que equivale el 14.15% del monto contratado, con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.

Artículo 2°.- Requerir a la contratista AUGUSTO SEBASTIÁN QUIROZ LOZA, que proceda a ampliar el monto de su garantía por concepto de fiel cumplimiento, en proporción al adicional de obra solicitado.

Artículo 3°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 4°.- Notificar con la presente a la contratista AUGUSTO SEBASTIÁN QUIROZ LOZA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Giovanna Acrota Huaman
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Rómulo Lima Mamani
Rómulo Lima Mamani
Alcalde (e)